



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>			<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>
Percances automovilísticos.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados dentro de Territorio Municipal con motivo de Tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses entre las partes, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la Fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 237 Fracción I y 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México. Artículos 150 Fracción II, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 6, Capítulo I y 105 Fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México. Artículo 431, 432, 433 y 434 del Bando Municipal 2021.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Acta circunstanciada, Convenio y en su caso extremo, Laudo arbitral.		<b>VIGENCIA:</b>	Indefinida.
<b>SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	
		<b>X</b>		NO APLICA	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>		Mediante puesta a disposición, por los Oficiales de Tránsito Municipal, Estatal, Federal y a petición particular por parte de los implicados en el percance automovilístico.			
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Identificación Oficial vigente.		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
2. Factura Original		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
3. Y/o depósito en efectivo, para garantizar la propiedad del vehículo.		NO APLICA	NO APLICA	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Poder Notarial.		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
2. Identificación Oficial vigente.		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
3. Factura original del vehículo.		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150	



4. Y/o, depósito en efectivo para garantizar la propiedad del vehículo.		NO APLICA	NO APLICA	Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				Utilidad y destino: Elaborar expediente.	
1. Presentar solicitud de asesoría por escrito.		SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.	
2. En forma personal oficio con papelería oficial de la institución pública.		SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.	
3. Identificación Oficial, vigente.		SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.	
				Utilidad y destino: Elaborar expediente.	
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>		Tres horas para conciliar, y si no se llega a conciliación se inicia un procedimiento con una duración de un mes y medio.		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b> Inmediata.	
<b>VIGENCIA:</b>		NO APLICA			
<b>COSTO:</b>		GRATUITO.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE:</b>		NO APLICA.	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		NO APLICA.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:</b>		Que el Hecho de Tránsito Terrestre se encuentre en la Jurisdicción de los límites del Territorio de Zinacantepec y se traten de daños materiales a propiedad privada.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Oficialía-Calificadora en Hechos de Tránsito Terrestre.			Coordinación Jurídica Municipal.		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Moisés Preza Rubio.			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Jardín Constitución		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	101
<b>COLONIA:</b>	Centro, Barrio de San Miguel		<b>MUNICIPIO:</b>	Zinacantepec	
<b>C.P.:</b>	51350	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		24 horas los 365 días del año.	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
01 722	2-18-69-56		161	NO APLICA	NO APLICA
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		NO APLICA			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		NO APLICA			




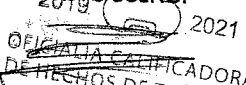
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

DOMICILIO:	CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:			NO APLICA	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
01 722	5-08-04-13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué trámite se realiza en la Oficialía-Calificadora en Hechos de Tránsito Terrestre?					
RESPUESTA:	Se les informa a los implicados en el percance el procedimiento a seguir y la documentación que se requiere para iniciarlo.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tarda el procedimiento cuando se remite a Periciales?					
RESPUESTA:	Una vez que se inicie y se recaben todos los elementos en el expediente, aproximadamente 30 días hábiles.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo tarda para remitir un laudo en materia de Hechos de Tránsito, a partir de que llega el Dictamen Pericial?					
RESPUESTA:	72 horas después de la etapa de conciliación, respecto de la notificación del Dictamen Pericial correspondiente.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
NO APLICA						

ELABORÓ:  <hr/> C. GRACIELA AYALA AGUILAR	VISTO BUENO: 2019  2021 OFICIA CALIFICADORA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE LIC. MOISÉS PREZA RUBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/FEBRERO/2021.
--	---	---